



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

23 de febrero de 2021

I. Descripción del servicio a contratar:

Partida	Descripción
1	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- II. Resultado de la investigación de Mercado.-**De conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se adjunta al presente el documento de "resultado de Investigación de Mercado" y las cotizaciones de tres cotizaciones de los proveedores que se mencionan a continuación y se deja consideración del área contratante la procedencia de la contratación.

Razón Social	Monto Anual Sin IVA
María Guadalupe Rodríguez Zamora	\$ 317,564.90
Servicios Broxel, S. A de C. V	\$ 378,877.28
Pluriservicios Biomédicos, S. A de C. V	\$ 403,307.42

III. Plazos y condiciones de entrega de los bienes:

- III.1 Plazo de prestación del servicio:** La Prestación del Servicio se realizara del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- III.2** Las condiciones se establecen en el anexo técnico que se adjunta a la presente justificación.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se propone si así lo cree conveniente el Área contratante la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, de conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Fundamentación legal: Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico que a la letra dice:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, **a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMA NLP- 02- S

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

23 de febrero de 2021

V. **Monto Estimado de la contratación antes de IVA (MAAG 4.1.1.4):**

\$ 317,564,90 (treientos diecisiete mil pesos quinientos sesenta y cuatro pesos 90/100M.N.)

VI. **Forma de pago propuesta.-** El pago se realizara a mes vencido

Conforme al estudio de mercado realizado, la mejor propuesta económica corresponde a:

Razón Social:	María Guadalupe Rodríguez Zamora y/o Extin Rod
Representante Legal:	María Guadalupe Rodríguez Zamora
Dirección:	Xichiapan 173 Pedregal de Santo Domingo RFC: ROZG6012121P3 Alcaldía Coyoacán C.P. 04369
Teléfono:	55 5617 3906, 5536191672
Correo electrónico:	Extin_rod@hotmail.com

VII. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***"La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."***

Economía: El estudio de mercado refleja que el proveedor otorga el mejor costo por la prestación del servicio.

Imparcialidad: Los tres posibles proveedores que ofertaron cumplen técnicamente con los requerimientos mínimos solicitados por el Instituto, lo que implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los posibles prestadores de servicio en relación con los demás.

ATENTAMENTE,

LCDA. ADRIANA SALGADO YÉPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

